

A DESPACHO. En Villa Rica – Cauca, el 19 de abril de 2022 pasa a Despacho de la señora Juez el presente expediente informando la señora Luz Elva Mina Viáfara confiere poder al Dr. SERGIO DIAZ HURTADO. Sírvase proveer.



LINA PAOLA CADENA VILLAMIL



Secretaria.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

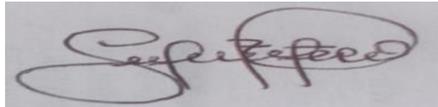
AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 080

Viene a despacho el proceso de la referencia en atención al memorial poder presentado por la Señora LUZ ELVIA MINA VIAFARA, solicitando se le reconozca personería al abogado SERGIO DIAS HURTADO, de acuerdo con lo cual el Juzgado,

DISPONE:

EN la forma establecida por el artículo 77 del Código General del Proceso, **RECONOCER** personería al abogado SERGIO DIAZ HURTADO portador de la tarjeta profesional No. 313351 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula de ciudadanía No.10555724 como apoderado judicial de la señora LUZ ELVIA MINA VIAFARA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **036** (Art. 295 del C.G.P.). Fecha: **21 DE ABRIL DE 2022**



LINA PAOLA CADENA VILLAMIL
Secretaria.